

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **15 SEP 2015**

VISTO: La Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/36 de fecha 14 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la citada resolución se autorizó el pago de hasta la suma de U\$S 850 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta), a fin de abonar los gastos señalados en el Resultando III de la citada Resolución, correspondientes al Director de la Dirección de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Carlos Oscar Rodrigo Siles Lora, en el marco del proyecto de cooperación triangular: "Apoyo técnico en la definición de planes contemplados en el reglamento a la Ley N° 164, para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación de Bolivia";

II) que el referido Resultando III expresó "... corresponde abonar los gastos de pasajes por el trayecto La Paz – Montevideo – La Paz del citado Jerarca boliviano..." para costear su participación en el mencionado evento;

III) que el Departamento de Compras y Suministros informó que la única oferta recibida para el pago de los pasajes del Sr. Carlos Oscar Rodrigo Siles Lora, es la de la empresa TURISA S.A. por un monto de U\$S 978 (dólares estadounidenses novecientos setenta y ocho);

CONSIDERANDO: I) que la Resolución citada en el Visto dispuso la autorización por un importe menor;

II) que resulta procedente modificar la citada resolución a los efectos de ajustar su redacción al importe de la única cotización recibida;

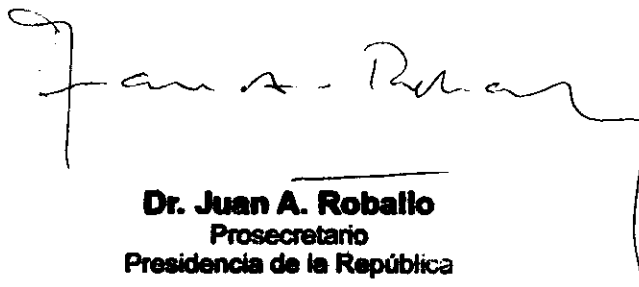
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Modifícase el Considerando I de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/36 de 14 de setiembre de 2015, en el sentido que donde dice "U\$S 850 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta)", debe decir "U\$S 978 (dólares estadounidenses novecientos setenta y ocho)".

2°.- Modificase el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/36 de 14 de setiembre de 2015, en el sentido que donde dice "U\$\$ 850 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta)", debe decir "U\$\$ 978 (dólares estadounidenses novecientos setenta y ocho)".

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República